

MIÉRCOLES, 11 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 28

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-1606 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 103/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000103/2014, a instancia de Bernardo Gómez Mazpúlez frente a Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., y Corsan-Corviam Construcción, S. A., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 23/1/2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Estimo parcialmente la demanda formulada por D. Bernardo Gómez Mazpúlez frente a las empresas Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., y Corsan-Corviam Construcción, S. A., y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., a abonar al actor la cantidad de 3.550,24 €.

Asimismo, se declara la responsabilidad solidaria de la empresa Corsan Coviam Construcciones, S. A., en la cantidad de 1.303,92 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 010314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Léida y publicada la anterior sentencia por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

2015/1606

CVE-2015-1606